Trabajo

COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT –005 DE 2026

OBJETO: *"PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPOS, QUE INCLUYE AIRES ACONDICIONADOS, BOMBAS HIDRAULICAS Y PLANTA ELECTRICA DE LA SEDE DE LA DIRECCION TERRITORIAL CHOCO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO VIGENCIA 2026*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los aires acondicionados mantienen una temperatura adecuada que permite conservar un ambiente laboral agradable dentro de su estructura física, teniendo en cuenta las altas temperaturas que se presentan de manera constante en la ciudad de Quibdó.

Se hace necesaria la rocería de las áreas verdes ya que la hierba se lo que se convierte en un riesgo biológico ante la posibilidad que se acerquen aminales roedores y/o culebras, ya que contiguo al área hay un caño con aguas servidas que pasa a través de un cárcamo que no tiene tapa.

El lavado del tanque elevado en el cual se almacena el agua que se distribuye en la sede, con esto se garantiza que el agua está libre de residuos contaminantes, metales pesados, microorganismos patógenos, residuos sólidos; en este mismo sentido se hace necesario el lavado de las tuberías por donde circula el agua y la bajante de aguas lluvias; al igual que realizar el mantenimiento a las bombas hidráulicas que dan potencia y suben el agua de acueducto al tanque elevado.

Ante las repentinas idas del servicio de energía eléctrica, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la planta de energía es importante para que cuando sean necesario su uso, esta funcione de manera óptima, y su vida útil se extienda.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá garantizar el cumplimiento obligatorio de las características y especificaciones técnicas mínimas, mediante el diligenciamiento y aceptación del **ANEXO** (**ACEPTACIÓN FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**).

Trabajo

0	Descripción	Cant.	Und.	Cotización 1 Nombre:	
				CC	NIT X
				No. de	901.376.969
				Número telefónico	3232294766
				Valor Unitario	Valor Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 12000.	8	Und		$ 0
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 3 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 2400 BTU.	3	Und		
TOTAL					**$ 0,00**
IVA				19%	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL EVENTO					**$ 0,00**
	EQUIPOS				
3	Mantenimiento de bomba hidráulica (CANTIDAD 2)	2	Und		
4	Mantenimiento de planta de energía (con cambio de aceite y	2	Und		
5	Lavado y desinfección de tanque	2	Und		
6	Limpieza de tuberías y bajantes de aguas lluvias (incluye viga canal)	3	Und		$ 0
TOTAL					**$ 0,00**
IVA				19%	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL EVENTO					**$ 0,00**
	ACTIVIDADES GENERALES				
7	Rocería y limpieza de alrededores, disposición final 52 M2 (son 4 mantenimientos cada 3 meses)	208	M2		$ 0
8	Limpiezas de fachada	1	Und		$ 0
9	Limpieza de cubierta	2	Und		$ 0
TOTAL					**$ 0,00**
IVA				19%	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL EVENTO					**$ 0,00**

El contratista proveerá la mano de obra necesaria para el mantenimiento preventivo a la sede de la dirección Territorial Choco del Ministerio del Trabajo contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, según el cronograma de trabajo establecido entre ambas partes.

Para el mantenimiento preventivo, el contratista debe presentar cotización del mantenimiento, discriminado el costo, el IVA y el costo de la mano de obra.

2.1 LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Quibdó - Chocó en los establecimientos presentados por el contratista y el domicilio contractual será en la ciudad de Quibdó - Chocó

2.2. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el sistema de clasificación en mención así:

Detalle del Código:

Código: 72101507
Grupo: (F) Servicios
Segmentos: (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familias: (10) Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado
Clases: (15) Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura acondicionado
Productos: (07) Servicio de instalación y mantenimiento,

Nota: El proponente debe estar identificado en alguno de los códigos de clasificación anteriormente especificados.

Nota: Esta clasificación constituye un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, de conformidad con la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por

Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, no constituye requisito técnico habilitante y por ende no será objeto de verificación por el Comité Evaluador.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registró Presupuestal.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció en hasta la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE **($19.994.380),** incluidos el IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

NOTA 1: SECOP II. o en el ANEXO NO. 4. –DETALLE DE OFERTA ECONÓMICA, de la Invitación Pública. Se sugiere utilizar únicamente la herramienta del SECOP II denominada lista de artículos en la sección 3 Cuestionario para evitar posibles confusiones entre este formato y la plataforma.

NOTA 2: El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor unitario (teniendo en cuenta que este proceso está configurado para precios unitarios. Si el proceso se adelanta por valor total deberá colocarse que no supere el valor total…) establecido en el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, so pena del rechazo de la oferta**.**

5. FORMA DE PAGO.

La Dirección Territorial de Chocó del Ministerio pagará el valor del Contrato en mensualidades cada vez que se radiquen los documentos para tramite de pago, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato y pago de aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

El pago derivado del presente contrato se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o de ahorros en la entidad bancaria donde EL CONTRATISTA indique, para lo cual deberá anexar certificación bancaria, junto con los demás documentos que deberá reunir para la realización del contrato que resulte del proceso.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72726 de fecha 10 de ABRL de 2026, por valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/LEGAL **($19.994.380),** expedido por el Perfil Presupuesto de la Dirección Territorial de Chocó del Ministerio.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de selección puede ser consultado en la plataforma electrónica del SECOP II.

Trabajo

8. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo contemplado en el artículo 30. (MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA), de la Ley 2069 de 2020, mediante el cual modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así mismo el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual modificó la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la modalidad de Mínima Cuantía y en particular el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme y a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Por lo tanto, el MINISTERIO invita a todas las Mipymes colombianas a participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, para lo cual deben presentar su solicitud entre el momento de publicar la presente convocatoria pública y hasta la fecha prevista para recepción de observaciones del presente proceso de selección.

La solicitud deberá remitirse mediante mensaje público a través del Secop II y deberá contener la manifestación de cumplir con su condición de Mipyme de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto*

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

***Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes colombianas, en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

9. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir las siguientes:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES.

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
b. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
c. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO.
f. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
g. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y

aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.

h. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
j. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión y demás, aprobados por la Entidad.
k. Acatar y adoptar las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad ISO 27001/2013, implementadas en el Ministerio.
l. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del MINISTERIO (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad).
m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento del contrato.
o. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
p. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato. q. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a. Garantizar los servicios objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.

b. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

c. Preparar, presentar y exponer al supervisor del contrato, un informe técnico de las labores realizadas durante cada visita técnica, el cual debe incluir las lecturas de presiones y amperajes.

d. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después durante los mantenimientos .

e. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

f. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado.

g. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.

h. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.

i. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.

j. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

k. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.

l. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

n. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP Il a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.

o. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.

p. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

q. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/*o* satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
r. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

10. COMUNICACIONES.

El presente proceso de selección se adelantará **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II**, por lo tanto es indispensable que los interesados acaten las fechas y horas establecidas y publicadas en el cronograma del SECOP II.

Las solicitudes, ofertas, y en general todos los documentos y peticiones relacionados con este proceso deben ser radicados ÚNICAMENTE a través del SECOP II.

Ninguna aclaración verbal por parte del personal del MINISTERIO DEL TRABAJO podrá afectar el alcance y condiciones de esta invitación y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía en razón de la cuantía de la contratación.

12. CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar es contrato de suministro, que se rige por las normas de contratación de la Administración Pública y por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes**.**

13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

En este proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, ubicadas en la ciudad de Quibdó-Choco Colombia directamente y, que cumplan las disposiciones legales y condiciones previstas en esta Invitación Pública.

14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, se dará aplicación al artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

15. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo señalado por los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos y la invitación se publican y pueden ser consultados en la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

16. APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta se realiza con la publicación de los estudios y documentos previos y de la invitación pública a través de la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en los términos y fechas señalados en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

17. OBSERVACIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA INVITACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, los interesados podrán formular las observaciones o sugerencias a partir de la apertura de la Invitación Pública (es decir, a partir de la publicación en la página web de los estudios y de la invitación) y hasta el día señalado en el cronograma de la invitación.

Estas deberán formularse únicamente a través de la herramienta electrónica del SECOP II, en los plazos fijados en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones, y modificaciones serán publicadas, en la página web del SECOP II, en el término señalado en el cronograma.

18. MODIFICACIONES, ADENDAS Y PRORROGA DE PLAZOS.

El MINISTERIO DEL TRABAJO, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, podrá modificar la Invitación Pública, mediante la expedición de Adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en la presente y las demás modificaciones o adiciones a la Invitación Pública se harán mediante **ADENDAS,** que serán publicadas en la página Web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii las cuales formarán parte integral del mismo.

19. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO.

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma previsto para esta Invitación Pública a través del SECOP II.

20. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El Cierre del proceso se llevará de forma automática de acuerdo a las fechas y tiempos programados en la plataforma electrónica SECOP II.

Una vez se dé el cierre del proceso se procederá mediante la plataforma del SECOP II, de manera automática, al desencriptado y apertura del sobre que contiene el original de la propuesta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que el MINISTERIO DEL TRABAJO considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del

proceso, o que se hayan radicado en lugar diferente al aquí indicado, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas.

21. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo señalado por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el MINISTERIO DEL TRABAJO a través de las personas designadas, verificarán la oferta económica de las propuestas.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes de la oferta y del proponente, cuyo precio haya sido el más bajo, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

Si realizada la verificación de requisitos habilitantes al oferente que presentó el precio más bajo, se determina que éste no cumple los requisitos habilitantes, el MINISTERIO podrá requerirlo y le dará un término para subsanar; si como consecuencia de esta subsanación, el proponente con el precio más bajo no resultare habilitado, el Ministerio podrá aceptar la oferta del proponente que haya presentado la oferta económica con el segundo precio más bajo y así sucesivamente, hasta que una oferta cumpla los requisitos habilitantes y la oferta económica esté en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

22. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA.

El Ministerio, una vez vencido el plazo de verificación y evaluación de ofertas, conforme lo señalado en el cronograma del proceso en esta invitación, publicará por el término de un (1) día hábil el informe para que los oferentes lo conozcan y puedan controvertirlo y/o formular observaciones o aclaraciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

23. SUBSANABILIDAD.

Dentro de los términos de evaluación de ofertas y de publicación del informe de evaluación de la oferta, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá solicitar a los

proponentes subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de los mismos no represente una reformulación de la oferta. Igualmente podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas.

El MINISTERIO DEL TRABAJO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual podrá solicitar a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La aceptación de la oferta del presente proceso de selección se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma de esta Invitación Pública, **mediante comunicación de Aceptación de la Oferta**, conforme lo preceptuado por los numerales 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación de la oferta se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Con esta publicación se entiende comunicada la aceptación de la oferta al proponente seleccionado, y a los demás proponentes.

La aceptación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, y sea habilitada jurídica y técnicamente.

25. DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

En caso de presentarse empate a menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso de no lograrse la adjudicación, el MINISTERIO DEL TRABAJO declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

27. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente a la oferta económica de menor precio conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Una vez determinado lo anterior se realizará la verificación así:

ACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE – NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA y ECONÓMICA	CUMPLE – NO CUMPLE

27.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

a. Carta de presentación de la Oferta.

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, conforme con el **ANEXO No. 1** de la presente Invitación Pública.

b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Persona natural o representante legal de la empresa y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

c. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El proponente debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la entidad el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social deberá comprender el objeto de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los estatutos para el Representante Legal, deberá adjuntar fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en esta Invitación Pública.

d. Autorización para comprometer a la sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Certificación de pago de aportes a seguridad social.

El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003**. Diligenciar ANEXO No. 3.**

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

f. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes

del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el MINISTERIO DEL TRABAJO verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato. El MINISTERIO DEL TRABAJO de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

h. Certificados de antecedentes judiciales y de no encontrarse reportado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC)

De conformidad al artículo 94 del Decreto 019 de 2012, el Ministerio del Trabajo consultará en línea los Antecedentes Judiciales del Representante Legal de la ESAL, el cual no debe estar reportado en dicho registro de base de datos de la Policía Nacional.

i. Constitución de Consorcio o Unión Temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Igualmente deberán anexar el respectivo documento de consorcio o unión temporal. **La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada. Diligenciar ANEXO No. 2.**

j. Documentos de constitución del consorcio o unión temporal.

El proponente con la propuesta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. **Identificación de cada uno de sus integrantes:** Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

2. **Designación del representante:** Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

3. **Indicación de los términos y extensión de la participación** en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

4. **Indicar la participación porcentual** de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

5. En todo caso, **la vigencia de la forma de asociación escogida**, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

6. Se **deben anexar los documentos de constitución y representación legal** de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificados de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral**.**

k. Condiciones de los interesados del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas (cuando ostente esta naturaleza) que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

2. El MINISTERIO DEL TRABAJO **no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

3. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, **para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su propuesta (Documento de constitución del consorcio o unión temporal / ANEXO No. 2)**.

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

c) Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

d) En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

4. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice previamente, en los casos que legalmente esté permitido.

5. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio del Trabajo.

6. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de esta Invitación Pública.

27.2 OTROS DOCUMENTOS

Solamente el proponente que resultare adjudicatario del presente proceso de selección deberá presentar los siguientes documentos necesarios para la suscripción del contrato, los cuales no serán objeto de evaluación:

a. **Certificación bancaria:** Certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro el formato de liquidación y pago a contratistas en general, la certificación debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de MINISTERIO DEL TRABAJO, en caso de ser adjudicatario del mismo.
b. Formato Ética Pública y Privada. Diligenciar ANEXO No. 7.
c. Fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran, expedido por la DIAN**.**
d. Hoja de vida de la función pública. (Según sea el caso persona jurídica o persona natural cuando aplique).

27.3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

27.3.1 Propuesta Técnica

El proponente deberá presentar una oferta técnica firmada por el representante legal que cumpla con las especificaciones establecidas en el numeral 3 del presente Estudios Previo – Condiciones Técnicas Exigidas –, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo No. 5** CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de la Invitación Pública y adjuntarlo a la propuesta.

27.3.2 Experiencia

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá anexar **una o más** certificaciones de contratos ejecutados, donde el objeto contractual sea en EL servicio del mantenimiento correctivo y preventivo de aires acondicionados para la Dt. Chocó 2024**,** que sumadas den como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados
d. Fecha de inicio y terminación (día, mes, año).

e. **El valor de la sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.**
f. Firma de quien expide la certificación.
g. Valor del contrato.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo a satisfacción y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL TRABAJO podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros de Consorcios o Uniones temporales.

No obstante, lo anterior, la Entidad Estatal podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones. Sí la certificación incluye varios contratos, se debe indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas modificaciones y otro si, se entenderá como un solo contrato certificado.

Este aspecto es objeto de verificación; por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica, se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será **RECHAZADA.**

27. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá presentar la oferta económica **únicamente a través del SECOP II**, en la lista de artículos en la sección 3 Cuestionario de la plataforma sin embargo deberá diligenciar el **ANEXO No. 4 "DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**" el cual será referente de los precios durante la ejecución del contrato, que se adjunta a la presente invitación. Se sugiere utilizar únicamente la herramienta del SECOP II denominada lista de artículos en la sección 3 Cuestionario para evitar posibles confusiones entre este formato y la plataforma.

a. El valor total de la propuesta no debe superar los valores unitarios oficiales allí señalados ni superar el presupuesto total del presente proceso, so pena del Rechazo de la misma.

b. En el valor de la propuesta debe ser global, se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

c. Si el proponente no discrimina el IVA (Si Aplica) y la prestación del servicio causa dicho impuesto, se le considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

d. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

e. El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso.

28. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma electrónica del SECOP II, en las fechas y tiempos previstos en el cronograma del presente proceso.

No se recibirán propuestas enviadas por otro medio ni entregadas en sitio diferente o con posterioridad a la fecha y hora de cierre.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso. Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Invitación Pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano en impresión de computador; (diligenciando los anexos correspondientes), estar foliadas en su totalidad en orden consecutivo ascendente **sin incluir hojas en blanco incluyendo todos los documentos técnicos y jurídicos habilitantes, la oferta económica y demás requisitos exigidos en esta Invitación Pública.**

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación a las causales de rechazo establecidas en esta invitación.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, el MINISTERIO DEL TRABAJO no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resulte favorecido en la adjudicación.

29. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. En caso de no indicarse, se entenderá la validez de la misma por este término.

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna al MINISTERIO DEL TRABAJO a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

30. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren en las siguientes causales:

a. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o

conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

b. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos substanciales de la propuesta, o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

c. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en esta Invitación Pública.

d. No acreditar o no cumplir las calidades técnicas, jurídicas habilitantes y económicas del proponente y de la propuesta, previstas en esta Invitación Pública, conforme lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente el área respectiva y/o los Evaluadores consideren con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación.

f. Las propuestas que superen el presupuesto oficial estimado o los precios oficiales unitarios para la presente contratación o los valores no sean expresados en pesos colombianos.

g. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o en oficina o dependencia diferente a la indicada al efecto en la presente invitación.

h. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la propuesta.

i. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta, de este proceso de selección. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.

j. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socios se presenten como personas naturales. En tal caso, solamente podrá participar la oferta que se haya recibido en primer lugar según el registro de ofertas.

k. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenados por delitos contra la administración pública con pena privativa de la libertad, o que afecten el patrimonio del estado; o por pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico, o soborno transnacional, por lavado de activos.

l. El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"

m. Las demás señaladas en la Ley y en la presente Invitación Pública.

31. RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La información correspondiente a este aspecto se puede visualizar en el Anexo Matriz de Riesgos

32. GARANTÍA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20	Del contrato	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

33. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

34. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne al MINISTERIO por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

35. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo señalado en el inciso 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la verificación y evaluación de las ofertas presentadas para participar en el presente proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS: Coordinador Técnico y Economico, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

ASPECTOS JURÍDICOS: La Coordinadora Jurídica, quien podrá apoyarse en su grupo de trabajo.

Fin del complemento de la Invitación Pública

Trabajo

ANEXOS

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Quibdó,

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO – DIRECCIÓN TERRITORIAL CHOCÓ
Ciudad

REF. PROPUESTA PARA EL PROCESO DE INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.005 _____ de 2026.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del Consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para "*describir el objeto*--", de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/ o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución de la aceptación de oferta.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en la Invitación Pública, y que para la ejecución de las actividades y obligaciones contractuales cumpliremos estrictamente las disposiciones legales, e instrucciones del Ministerio.

Trabajo

Que nuestra propuesta tiene una validez de tres (3) meses contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación, publicada la aceptación de oferta, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el Ministerio, la garantía y demás documentos para cumplir los requisitos para la ejecución las obligaciones contractuales, y cumplir todas y cada una de las obligaciones previstas en la Invitación Pública.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la total y cabal ejecución del objeto contractual.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ....., según las siguientes normas:..... (En el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que el (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, Nit, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito, señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono:_____
Fax:_____
email:_____

PROPONENTE

C.C. N°

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

ANEXO No. 2

CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CHOCÓ
Calle 31 # 9-26 barrio tomas perez
Quibdó

REF: Proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – MT – 005 de 2026

Los abajo firmantes acordamos a través de este documento conformar la Unión Temporal ( ), o Consorcio ( ) denominado _____ para participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es: ……

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por las siguientes personas:

NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No._____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la regulen.

DECLARAMOS:

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, esta (mos) incurso(s) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, señalados en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

a) Que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por incumplir el acuerdo de pago vigente.
b) Que la duración de la asociación será por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, y hasta su liquidación si a ello hubiere lugar.
c) Que no habrá cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el MINISTERIO DEL TRABAJO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
d) Que, el domicilio del consorcio para todos los efectos es: _____(INDICAR DIRECCION TELEFONO, FAX, MAIL)
e) Que las condiciones de participación de los integrantes es: (INDICARLAS AQUÍ)
f) Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, acordamos que los pagos se deben realizar a nombre de _____ con NIT No. _____, (*)
g) Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas de esta contratación.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.(*) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Trabajo

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2025

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) y direcciones y teléfonos, mail.

Dirección _____

Teléfono _____

Trabajo

ANEXO No. 3

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES

(*Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal*)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ o en la Superintendencia del Subsidio Familiar , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de 20_____

FIRMA_____

Nombre de quien certifica_____

ANEXO No. 4

DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El cual será referente de los precios unitarios durante la ejecución del contrato, que se adjunta a la presente invitación.

El detalle de la propuesta económica incluye IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los bienes por parte de la Dirección Territorial de Chocó del Ministerio del Trabajo

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

###	Descripción	Cant.	Und.	Cotización 1	
				Nombre:	GRUPO EMPRESARIAL GUDALLTID, FINANZAS E INGENIERÍA
				CC	NIT X
				No. de	901.376.969
				Número telefónico	3232294766
				Valor Unitario	Valor Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 12000.	8	Und	$ 350.000	$ 2.800.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 3 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 2400 BTU.	3	Und	$ 350.000	$ 1.050.000
	TOTAL				**$ 3.850.000,00**
	IVA			19%	$ 731.500,00
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 4.581.500,00**
	EQUIPOS				
3	Mantenimiento de bomba hidráulica (CANTIDAD 2)	2	Und	$ 350.000	$ 700.000
4	Mantenimiento de planta de energía (con cambio de aceite y	2	Und	$ 870.000	$ 1.740.000
5	Lavado y desinfección de tanque	2	Und	$ 280.000	$ 560.000
6	Limpieza de tuberías y bajantes de aguas lluvias (incluye viga canal)	3	Und	$ 150.000	$ 450.000
	TOTAL				**$ 3.450.000,00**
	IVA			19%	$ 655.500,00
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 4.105.500,00**
	ACTIVIDADES GENERALES				
7	Rocería y limpieza de alrededores, disposición final 52 M2 (son 4 mantenimientos cada 3 meses)	208	M2	$ 16.500	$ 3.432.000
8	Limpiezas de fachada	1	Und	$ 490.000	$ 490.000
9	Limpieza de cubierta	2	Und	$ 360.000	$ 720.000
	TOTAL				**$ 4.642.000,00**
	IVA			19%	$ 881.980,00
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 5.523.980,00**

ESTOS VALORES incluido IVA se deben diligenciar directamente a través del SECOP II

El oferente deberá tener en cuenta para presentar su oferta económica todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que generen la ejecución del contrato.

El proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el valor unitario del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección que se adelante, so pena de rechazo de la oferta.

El suscrito_____, actuando_____ (en nombre propio o en Representación Legal de_____), manifiesto que los valores señalados corresponden al valor de la oferta económica de la propuesta presentada.

Firma

_____
Persona Natural - Representante Legal
Nombre _____
Documento de identidad_____
Empresa _____

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

Trabajo

ANEXO No. 5

ACEPTACIÓN FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Con el presente formato me obligo a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

OBJETO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBJETO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA DT CHOCO MINTRABAJO VIGENCIA 2022.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Se establecen las siguientes Condiciones Técnicas para el cumplimiento del objeto contractual a fin de garantizar la calidad mínima exigida para el mantenimiento así:

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

De acuerdo con lo anterior el contratista deberá realizar tres (1) entrega durante la ejecución del contrato de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor del mismo. Cada entrega está compuesta como se indica a continuación.

ITEM No.1 MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

###	Descripción	Cant.	Und.	Cotización 1	
				Nombre:	GRUPO EMPRESARIAL GUDALLTID, FINANZAS E INGENIERÍA
				CC	NIT X
				No. de	901.376.969
				Número telefónico	3232294766
				Valor Unitario	Valor Total
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de 8 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 12000.	8	Und	$ 350.000	$ 2.800.000
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 3 aires acondicionados tipo Split con capacidad de 2400 BTU.	3	Und	$ 350.000	$ 1.050.000
	TOTAL				**$ 3.850.000,00**
	IVA			19%	$ 731.500,00
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 4.581.500,00**
	EQUIPOS				
3	Mantenimiento de bomba hidráulica (CANTIDAD 2)	2	Und	$ 350.000	$ 700.000
4	Mantenimiento de planta de energía (con cambio de aceite y	2	Und	$ 870.000	$ 1.740.000
5	Lavado y desinfección de tanque	2	Und	$ 280.000	$ 560.000
6	Limpieza de tuberías y bajantes de aguas lluvias (incluye viga canal)	3	Und	$ 150.000	$ 450.000
	TOTAL				**$ 3.450.000,00**
	IVA			19%	$ 655.500,00
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 4.105.500,00**
	ACTIVIDADES GENERALES				
7	Rocería y limpieza de alrededores, disposición final 52 M2 (son 4 mantenimientos cada 3 meses)	208	M2	$ 16.500	$ 3.432.000
8	Limpiezas de fachada	1	Und	$ 490.000	$ 490.000
9	Limpieza de cubierta	2	Und	$ 360.000	$ 720.000
	TOTAL				**$ 4.642.000,00**
	IVA			19%	$ 881.980,00
	VALOR TOTAL DEL EVENTO				**$ 5.523.980,00**

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. SE REALIZARA EL MANTENIMIENTO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS ASI:
   - Nombre y la cédula de cada funcionario(a) público(a) beneficiario(a).
   - Valor CONTRATO.
   - Descripción del mantenimiento adjudicado.
2. Garantizar la calidad del servicio por un término mínimo de (6) meses, contados a partir de la fecha de realizado el mantenimiento.
3. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes que llegaren a presentarse en el proceso de redención de las ordenes de entrega de dotación de vestido y calzado de labor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las facultades y obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y modificatorias, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
b. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
c. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO.
f. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.

h. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.
i. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
j. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
k. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión y demás, aprobados por la Entidad.
l. Acatar y adoptar las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad ISO 27001/2013, implementadas en el Ministerio.
m. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del MINISTERIO (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad).
n. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.
o. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento del contrato.
p. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
q. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato. q. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Obligaciones específicas.

a. Garantizar los servicios objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.
b. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
c. Preparar, presentar y exponer al supervisor del contrato, un informe técnico de las labores realizadas durante cada visita técnica, el cual debe incluir las lecturas de presiones y amperajes.

d. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente).
e. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
f. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a 24 horas.
g. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado.
h. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.
i. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
j. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
k. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
l. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.
m. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
n. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
o. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
p. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
r. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

s. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y*/o* satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
t. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

Firma

_____
Persona Natural - Representante Legal
Nombre _____
Documento de identidad_____
Empresa _____

Trabajo

ANEXO No. 6

ÉTICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

COMPROMISO DE TODOS

Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal, constituye un valioso instrumento a través del cual los representantes de los sectores público y privado se comprometen a adoptar unos parámetros mínimos consensuados que permitan articular la aplicación de las disposiciones legales con las prácticas culturalmente permitidas, facilitando el avance de escenarios de integridad entre dichos sectores y la ciudadanía.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación pública. Con tal propósito, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y Confecámaras, en alianza con la Vicepresidencia de la República, acuerdan suscribir el presente Pacto.

COMPROMISOS DEL SECTOR PRIVADO

La encuesta empresarial sobre probidad en el sector público, elaborada por Confecámaras, demuestra que son muchos más los empresarios probos y comprometidos con la ética de lo público.

Entre las prácticas corruptas más frecuentes se destacan el monopolio de contratistas, el ajuste de especificaciones, las presiones políticas para la adjudicación de contratos, la aprobación de propuestas que no cumplen los requisitos, la influencia en el diseño del Pliego de Condiciones y el fraccionamiento de contratos.

Es evidente la necesidad de enmarcar el ejercicio de la contratación pública dentro de los claros parámetros de ética de lo público, los cuales deben tener como único propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales de los particulares con el Estado y de éste con la ciudadanía.

COMPROMISOS DEL SECTOR PÚBLICO

Con la celebración de los contratos estatales y su ejecución, las entidades públicas qué suscriben este documento, renuevan su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, en especial, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados,

dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa.

COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL

A través de la firma del presente Pacto Ético, los representantes de las entidades de control, dentro del ámbito de su autonomía e independencia, se comprometen a adelantar y continuar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción, adoptando las políticas éticas de probidad en materia de contratación pública, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia empresarial.

La Procuraduría General de la Nación, en desarrollo de su misión institucional y en especial de los principios y valores contenidos en su Carta de Valores y Principios Éticos, se compromete a cumplir y promover el contenido del presente Pacto, a través del ejercicio permanente y continuo del control preventivo en la contratación estatal, la intervención ante las autoridades para defender el patrimonio público y el orden jurídico y a perseverar en su lucha permanente contra la corrupción.

El deber primordial de la Contraloría General de la República es vigilar el buen uso de los recursos públicos y, en particular, realizar el control de la contratación pública para procurar que se realice en condiciones de transparencia, cumpliendo los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y sostenibilidad ambiental y coadyuvar al mejoramiento continuo de la gestión fiscal al exigir la imparcialidad y la evaluación técnica de todo proceso contractual.

COMPROMISOS CONJUNTOS

Los sectores público y privado y los organismos de control consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas de la Nación y lograr niveles más altos de desarrollo, para lo cual se imponen metas a largo plazo que permitan contrarrestar los índices de corrupción.

SECTOR PRIVADO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
2. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
3. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.

4. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
6. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
7. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública y denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos.
8. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
9. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
10. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado de cantidades de obra.
11. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de propuestas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
12. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
13. Conformar equipos de trabajo para estudiar temas relacionados con la contratación pública, con el objeto de hacer efectivos los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
14. Evitar por todos los medios la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
15. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

16. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.

17. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.

18. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones al Pliego de Condiciones.

19. Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.

20. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

21. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

22. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

23. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la propuesta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

SECTOR PÚBLICO

1. Generar y divulgar una cultura de la ética en las entidades públicas.

2. Actuar siempre en función del interés colectivo, excluyendo toda acción que pueda redundar en beneficio personal o de terceros.

3. Desarrollar procesos contractuales y cumplir las obligaciones que de ellos se deriven, acogiendo principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y austeridad, en beneficio de las necesidades de los ciudadanos y del Estado.

4. Exigir el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.

5. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como los Sistemas y/o Catálogos de Registros de Precios de Referencia que establezca la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

6. Mantener la independencia política, personal, comercial, financiera, interna o externa en la torna de decisiones y abstenerse de tomar parte en actividades que puedan poner en riesgo la confianza en la entidad, su imparcialidad o la integridad de sus actuaciones, así como de recibir o solicitar gratificaciones o tratos preferenciales de los particulares.

7. Divulgar de manera amplia, anticipada y oportuna, los trámites y procedimientos de contratación para facilitar el ejercicio real y efectivo del control ciudadano y la participación masiva de proponentes.

8. Promover la libre competencia en el marco de la contratación, garantizando la concurrencia amplia y suficiente de proponentes, de tal manera que las entidades públicas se beneficien de la sana pugna en calidad, precios e innovación.

9. Los servidores públicos deberán inhibirse de recibir o brindar asesoría y orientación a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de una información pública y abierta a todos los participantes en un proceso de contratación.

10. Suprimirlos trámites y documentos adicionales, no previstos en la ley.

11. Sujetar la actividad contractual al plan general de inversiones y compras, y formular los planes de contratación de servicios que se pretendan contratar, los cuales serán dados a conocer de manera amplia a la opinión pública.

12. Solicitar la utilización de productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

13. Adelantar los estudios técnicos, de mercado y de necesidades, conformar los equipos especializados que resulten pertinentes y contar con las licencias, permisos y apropiaciones presupuestales.

14. Invertir los recursos presupuestales, evitando la comisión de delitos, faltas de naturaleza fiscal o disciplinaria, el despilfarro y la eventual generación de conflictos.

15. Declarar la existencia de incompatibilidades, inhabilidades o conflictos de interés para participar en los procesos contractuales y adoptar las medidas necesarias para impedir la participación de proponentes y subcontratistas, incursos en alguna de estas causales.

16. Eliminar del Pliego de Condiciones la inclusión de exigencias o especificaciones técnicas, financieras o de cualquier otra índole que puedan producir efectos discriminatorios, así como las cláusulas que por su oscuridad o ambigüedad atenten contra la objetividad de la contratación.

17. Propiciar el equilibrio económico de los contratos a través de su adecuada planeación financiera y fiscal.

18. Permitir en las audiencias de aclaración del Pliego de Condiciones la participación de todos los interesados y motivar la aceptación o el rechazo de las objeciones.

19. Vigilar la aplicación permanente de los principios de selección objetiva, igualdad de oportunidades, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima, a fin de escoger la propuesta que resulte ser la más favorable y conveniente para la adnistración.

20. Brindar a los interesados la oportunidad de controvertir las razones en que se fundamenten las decisiones que se adopten en materia contractual, que deberán ser debidamente motivadas.

21. Adjudicar siempre en audiencia pública el ganador del proceso o en su defecto la declaratoria de desierta de la misma exponiendo el fundamento de la decisión.

22. Realizar un seguimiento permanente, puntual y riguroso a la ejecución de los contratos estatales, evitando hacer concesiones que sean contrarias al interés público.

23. Promover la tecnificación y regulación del ejercicio de las funciones de interventoría y supervisión de los contratos, en aras de garantizar la eficacia y la eficiencia de su gestión y preservar su independencia y garantizar su imparcialidad.

COMPROMISOS ORGANISMOS DE CONTROL PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus deberes misionales, la Entidad se compromete a seguir realizando sus funciones de prevención, vigilancia e intervención judicial en materia de contratación pública, dentro de los siguientes parámetros éticos:

1. El diseño y ejecución de todo proyecto de contratación pública debe estar orientado a satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad y del Estado.

2. Aplicar sin excepciones los mecanismos de contratación previstos por la ley, con arreglo a los principios de moralidad, economía, austeridad, eficiencia y transparencia.

3. Los servidores públicos no solicitarán ni recibirán gratificaciones, dádivas, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales de los particulares que contraten o pretendan contratar con el Estado.
4. Divulgar de manera amplia y oportuna por todos los medios a su alcance, los trámites y procedimientos de contratación que pretendan adelantar, a fin de facilitar la participación masiva de proponentes y el ejercicio del control ciudadano.
5. Actuar con eficiencia y celeridad tanto en el diseño del Pliego de Condiciones, en su estudio y toma de decisión, así como en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Incluir en el Pliego de Condiciones, solo las estipulaciones necesarias para garantizar la óptima calidad del objeto del contrato, y excluir las que puedan producir efectos discriminatorios.
7. Inhibirse de suministrar asesoría y orientación especial a los particulares que pretendan celebrar contratos con el Estado, salvo que se trate de la información pública a la que todos tienen derecho.
8. Permitir a la ciudadanía examinar las actuaciones desarrolladas en el trámite de los procesos contractuales y el acceso a los estudios evaluativos y de calificación de las propuestas; expedir copias de los documentos que les sean requeridos para la labor de veeduría, salvo en los casos en los cuales éstos se encuentren amparados por una reserva legal.
9. Poner en conocimiento de la Comisión Nacional de Defensa del Patrimonio Público y la Moralidad Administrativa de la Entidad, aquellos hechos, acciones u omisiones que atenten contra los derechos e intereses colectivos.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1. Mantener los actuales procesos de contratación de la Entidad en materia de adquisición de bienes y servicios, que garantizan la transparencia, la celeridad y el estímulo a la libre competencia entre los proponentes.
2. Ampliar cada vez más su programa de Control Fiscal Participativo, especialmente en sus componentes de organización de comités de vigilancia ciudadana y auditorías articuladas con organizaciones de Ja sociedad civil, en forma tal que la ciudadanía sea vigilante activo de los intereses colectivos.
3. Sostener la prioridad en su Plan General de Auditoría a la evaluación de los procesos de contratación.

4. Profundizar las metodologías para la evaluación de los procesos contractuales.
5. Realizar periódicamente foros sectoriales para conocer la marcha de los procesos contractuales y producir informes públicos al respecto.
6. Realizar acciones de veeduría del cumplimiento del presente Pacto, en unión con fa Procuraduría General de la Nación.
7. Auspiciar programas de información y capacitación a los servidores públicos en los asuntos del control fiscal.
8. Promover y auspiciar estudios y propuestas, en conjunto con la Procuraduría General de la Nación, que conduzcan a la reforma de las normas sobre contratación pública, con el fin de adecuarla a sanas prácticas de competencia y transparencia y llenar los vacíos que facilitan manejos indebidos.
9. Auspiciar convenios de cooperación externa para intercambiar informaciones y enfrentar las nuevas prácticas corruptas en el ámbito internacional.

COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Adelantar actividades pedagógicas para dar a conocer el presente Pacto Ético a los sectores público y privado que intervienen en los procesos de contratación pública.
2. Auspiciar la réplica del presente Pacto en todas las regiones del país.
3. Promover un sistema general de evaluación de los niveles de corrupción en los sectores público y privado.
4. Realizar un seguimiento oportuno y adecuado para evaluar los resultados del presente Pacto Ético y hacer los ajustes a que haya lugar.

En señal de conformidad y con el firme propósito de contribuir a la efectividad de los postulados constitucionales y legales que orientan el ejercicio de la función administrativa, como condición necesaria para el establecimiento de un clima de seguridad jurídica y de confianza recíproca, los representantes de los sectores público y privado y los representantes de los organismos de control, suscriben el presente pacto en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (___) días del mes _____ de 20___.

Firma_____

Trabajo

ANEXO No. 7
MATRIZ DE RIESGO

No.	1	2	3
Clase	Especifico	General	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Selección	Ejecución
Tipo	Tecnológico	Operacionales	Operacionales
Descripción	No Incluir Todas Las Especificaciones Técnicas Y Actualizaciones Que Puedan Tener Los Bienes Objeto Del Contrato En La Etapa Precontractual.	Adquirir Un Bien O Servicio Que No Cumpla Con Las Características Técnicas De Los Estudios Previos Y La Invitación Pública.	El Contratista No Entrega Los Bienes En Las Condiciones, Tiempo Acordado Y Obligaciones Establecidas.
Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Adquirir Un Bien O Servicio Que No Satisfaga La Necesidad. Con Las Funciones Propias Del Ministerio.	Sanciones Disciplinarias, Fiscales Y Administrativas	Sanciones Disciplinarias, Fiscales Y Administrativas
Probabilidad	2	3	3
Impacto	5	5	4
Valoración	8	8	5
Categoría	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
¿A Quién Se Le Asigna?	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista
Tratamientos/Controles A Ser Implementadas	Revisar Y Actualizar Las Especificaciones De Los Bienes Del Contrato	Aclarar Los Requisitos Requeridos, Especificaciones Y Productos Del Contrato	Hacer Cumplir Las Obligaciones Del Contrato Por Parte Del Supervisor, Aplicando Las Multas Pactadas.

Impacto Después Del Tratamiento	**Probabilidad**	1	1	1
	Impacto	2	2	2
	Valoración	2	3	2
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta La Ejecución Del Contrato?		Si	Si	Si
Persona Por Implementar		Personal Encargado De Elaborar Los Estudios Previos	Supervisor	Supervisor
Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento		Durante La Elaboración De Los Estudios Previos	Verificación Requisitos Habilitantes De Las Propuestas	Una Vez Se Inicie La Ejecución Del Contrato
Fecha Estimada En Que Se Complementa El Tratamiento		Al Término De La Elaboración De Los Estudios Previos	Al Momento De La Selección Del Proveedor	Al Recibo De Los Bienes Y/O Servicios
Monitoreo Y Revisión	**Como Se Realiza El Monitoreo**	Revisión Por Parte De La Parte Técnica Los Requerimientos Técnicos Y Obligaciones Específicas.	Por El Evaluador Y/O Comité Evaluador De Las Propuestas Presentadas.	Verificando Los Bienes Recibidos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada Vez Que Se Realice Un Nuevo Proceso	Durante La Ejecución Del Contrato	Durante La Ejecución Del Contrato

Trabajo

ANEXO No. 8

CRONOGRAMA

Este cronograma es una guía, el cronograma definitivo es el de la plataforma Secop II

ACTUACION	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso - Publicación de: Estudios, documentos previos y la invitación a presentar oferta.		Se publican en la página web del SECOP II
Observaciones a la Invitación Pública.		Se presentarán en la página web del SECOP II
Respuestas a las observaciones		Se publican en la página web del SECOP II
Presentación limitación MiPymes		Se presentarán en la página web del SECOP II
Adenda y publicación limitación (si aplica).		Se publican en la página web del SECOP II
Recibo de ofertas		Se presentarán en la página web del SECOP II
Verificación de ofertas económicas; y de los requisitos habilitantes de la oferta con el menor precio.		Se publican en la página web del SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.		Se publican en la página web del SECOP II
Traslado del informe de evaluación.		Se publican en la página web del SECOP II

ACTUACION	FECHA Y HORA	LUGAR
Presentación de observaciones al informe de evaluación		Se presentarán en la página web del SECOP II
Respuesta a observaciones		Se publican en la página web del SECOP II
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		Se publican en la página web del SECOP II

Trabajo

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC – MT – 005 DE 2026

Con fundamento en lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, en consecuencia se procede a expedir la presente Aceptación de Oferta, contenida en las siguientes cláusulas:

OBJETO. Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados para la Dirección Territorial del Chocó del Ministerio del Trabajo.	
Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar Se encuentran establecidas y aceptadas por el contratista en el Anexo No. 5 de la Invitación Pública – Formato de Especificaciones Técnicas, la cual hace parte de la presente aceptación como anexo.	
VALOR TOTAL: El valor del contrato es hasta por la suma de **(**será el valor de la propuesta que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación**)** El valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución total del contrato.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección el Ministerio del Trabajo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 72726 de fecha 10 de ABRIL de 2026, por valor de DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS **M/LEGAL ($19.994.380),** expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Territorial del Chocó.
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, termino contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir de la aprobación de la garantía en el SECOP II, previa expedición del Registró Presupuestal.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
b. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en caso de ser necesario.
c. Allegar al MINISTERIO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e. Cumplir con las directrices que defina el Ministerio, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) e implementar una ruta básica de excelencia alineada al Sistema de Gestión de calidad, que se lidera en el MINISTERIO.
f. Cumplir con lo estipulado en la cláusula Forma de Pago y requisitos para el Pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
g. Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y las demás normas que la adiciones o complementen.
h. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MINISTERIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
j. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión y demás, aprobados por la Entidad.
k. Acatar y adoptar las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad ISO 27001/2013, implementadas en el Ministerio.
l. Informar y socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del MINISTERIO (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad).
m. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de las Ley 80 de 1993.

n. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Ministerio por el incumplimiento del contrato.
o. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuestas por terceros derivadas de su actividad.
p. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato. q. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a. Garantizar los servicios objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.

b. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

c. Preparar, presentar y exponer al supervisor del contrato, un informe técnico de las labores realizadas durante cada visita técnica, el cual debe incluir las lecturas de presiones y amperajes.

d. Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los repuestos que se retiren o instalen durante los mantenimientos del orden correctivo. (deberá presentar el repuesto original y disponer del repuesto reemplazado de acuerdo a la normatividad ambiental vigente).

e. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

f. Garantizar la calidad de los repuestos suministrados nuevos y que los remplazara cuando presenten defectos de calidad o fabricación, dentro un tiempo no mayor a 24 horas.

g. Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado.

h. Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.

i. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
j. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
k. Utilizar materiales de primera calidad necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

l. Efectuar las respectivas correcciones que sobre el particular efectúe el supervisor del contrato.

m. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
n. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
o. Constituir la garantía a favor de **EL MINISTERIO** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del **MINISTERIO**, cuando a ello hubiere lugar.
p. Presentar para el pago las respectivas facturas y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
q. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
r. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y*/o* satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
s. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

El Ministerio en desarrollo de la presente aceptación de la oferta tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas
2. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial del

personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.

3. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP Il por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados
4. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
9. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
10. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando hubiere lugar.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN-.

El domicilio contractual será Quibdó - Chocó y el lugar de ejecución del contrato será en la Sede la Dirección Territorial del Chocó en la Calle 31 # 9 -26 Barrio tomas Pérez en Quibdó – Chocó.

FORMA DE PAGO:

La Dirección Territorial del Chocó del Ministerio pagará el valor del Contrato en un solo pago que será en el mes de diciembre de 2026, previa certificación de cumplimiento del supervisor del contrato y pago de aportes parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos **EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y/o parafiscales, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de solicitud de cupo de giro, por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo a la Dirección Nacional del Tesoro.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RIESGOS: Son los señalados en los Estudios Previos y la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC – MT – 004 de 2026, documentos que forman parte integral de la presente aceptación de la oferta.

GARANTÍA: Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos

indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y funcionamiento de los bienes	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Esta Aceptación de la Oferta se perfecciona con la firma del(a) Ordenador(a) del Gasto y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: Forman parte integral de la presente, los estudios de mercado, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación pública y su complemento, la oferta y demás documentos del proceso de Mínima Cuantía No. IPMC – MT – 005 de 2026 y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

NORMATIVA: Se entienden incorporadas a la presente invitación pública, las normas de la Constitución, Leyes 80/93, 1150/2007, 828/2003, 1474/2011, 797/2003, Decretos 1082/2015, 1860/2021, normas civiles y comerciales y demás aplicables.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la aceptación de la oferta, estará a cargo de la Inspectora designada para supervisión del Ministerio del Trabajo.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de **EL/LA CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, el Ministerio podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de la presente aceptación de la oferta, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de la misma

Trabajo

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL/LA CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar la aceptación de la oferta, ni las demás responsabilidades y obligaciones de la misma.

El Contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL MINISTERIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

CLÁUSULA PENAL-. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes procederán de común acuerdo a efectuar la liquidación del presente Contrato, cuando haya lugar, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de expiración del término pactado para la ejecución del Contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación unilateral del mismo, o a la fecha del acuerdo que la disponga; mediante acta en la cual constarán el estado de ejecución técnica y económica, los acuerdos, conciliaciones y transacciones, ajustes, revisiones y reconocimientos a que lleguen las partes. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el Contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MINISTERIO dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con el artículo 164 del C.P.A.C.A, liquidará en forma unilateral el Contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el Contrato, EL MINISTERIO de conformidad con el citado artículo 164 ibídem, podrá unilateral o bilateralmente liquidar el Contrato dentro de los dos (2) años siguientes, o solicitar la liquidación por jurisdicción contenciosa.

NOTA: La anterior corresponde al modelo de la minuta de la aceptación de la oferta; sin embargo, la misma podrá ser objeto de modificaciones de acuerdo al desarrollo del proceso.

DIRECTOR TERRITORIAL DEL CHOCÓ	**FIRMA:** 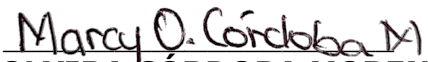 **MARCY OLYIRA CÓRDOBA MORENO** **Cargo:** Directora Territorial Chocó

Elaboró: Tirso Emiro Quesada
Aprobó: Marcy Olyira Cordoba
Revisó: Marcy Olyira Cordoba